



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES

LEY N° ...

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LAS FINCAS N°s. 7570 Y 2539, DEL DISTRITO LA CATEDRAL DEL MUNICIPIO DE ASUNCION, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO "GUILLERMO CAMPOS"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°. Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguay - Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), fracciones de inmuebles individualizadas como parte de las Fincas N°s 7570 y 2539, del Distrito La Catedral del municipio de Asunción, para su posterior transferencia a Título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento "Guillermo Campos", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FINCA N° 7570 - FRACCION "A"

LADO 2-3: Con rumbo S 74° 27' 1" E (Sur, setenta y cuatro grados, veintisiete minutos, un segundo, Este), mide 80,01 m (ochenta metros con un centímetro), linda con los derechos de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

LADO 3-4: Con rumbo S 11° 4' 9" W (Sur, once grados, cuatro minutos, nueve segundos, Oeste), mide 139,98 m (ciento treinta y nueve metros con noventa y ocho centímetros), linda con la calle Teniente Desiderio Villalón.

LADO 4-A: Con rumbo N 79° 14' 41" W (Norte, setenta y nueve grados, catorce minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 78,22 m (setenta y ocho metros con veintidós centímetros), linda con la calle José Matías Bado.

LADO A-2: Con rumbo N 10° 27' 53" E (Norte, diez grados, veintisiete minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 146,66 m (ciento cuarenta y seis metros con sesenta y seis centímetros), linda con la fracción D (Reserva).

SUPERFICIE: 1 ha 1.317 m² 8.000 cm² (UNA HECTAREA, UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON OCHO MIL CENTIMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 7570 - FRACCION "B"

LADO B-5: Con rumbo S 78° 57' 48" E (Sur, setenta y ocho grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, Este), mide 78,05 m (setenta y ocho metros con cinco centímetros), linda con la calle José Matías Bado.

LADO 5-6: Con rumbo S 11° 4' 9" W (Sur, once grados, cuatro minutos, nueve segundos, Oeste), mide 7,13 m (siete metros con trece centímetros), linda con la calle Teniente Desiderio Villalón.

LADO 6-C: Con rumbo N 78° 11' 26" W (Norte, setenta y ocho grados, once minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 77,50 m (setenta y siete metros con cincuenta centímetros).

LADO C-B: Con rumbo N 5° 50' 15" E (Norte, cinco grados, cincuenta minutos, quince segundos, Este), mide 6,11 m (seis metros con once centímetros). Estas dos últimas líneas lindan con la fracción C (Excedente).

1/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES

SUPERFICIE: 513 m² 7.600 cm² (QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS).

FINCA N° 2539 - FRACCION "D"

LADO 1-2: Con rumbo S 74° 27' 1" E (Sur, setenta y cuatro grados, veintisiete minutos, un segundo, Este), mide 7,79 m (siete metros con setenta y nueve centímetros), linda con los derechos de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

LADO 2-A: Con rumbo S 10° 27' 53" W (Sur, diez grados, veintisiete minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 146,66 m (ciento cuarenta y seis metros con sesenta y seis centímetros), linda con la fracción A.

LADO A-10: Con rumbo N 79° 14' 41" W (Norte, setenta y nueve grados, catorce minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 7,11 m (siete metros con once centímetros), linda con la calle José Matías Bado.

LADO 10-1: Con rumbo N 10° 12' 42" E (Norte, diez grados, doce minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 147,32 m (ciento cuarenta y siete metros con treinta y dos centímetros), linda con los derechos de la Finca N° 2539 (Hoy calle enfermera Marieta Carnevalle).

SUPERFICIE: 1.092 m² 6.100 cm² (UN MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SEIS MIL CIENTO CENTIMETROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices 1 y 6 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

OBS. Las coordenadas fueron tomadas con GPS navegador.

Vértice 1: E= 436.132,45; N=7.200.144,81

Vértice 6: E= 436.186,17; N=7.199.963,47

Artículo 2°. Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de las Fincas expropiadas, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. La Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de las Fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°. En caso que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°. La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 5°. Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.